

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sres. Miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente

A-ANTECEDENTES

Conforme a Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 04/2016 EE, se procedió a efectuar Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, de los meses: noviembre y diciembre de 2015.

B-OBJETIVOS DEL EXAMEN.

1-Objetivo General:

Comprobar la veracidad, propiedad, legalidad y registro de los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

2-Objetivos Específicos:

- Constatar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación de respaldo.
- Verificar que los ingresos y egresos se hayan ejecutado de acuerdo a la normativa legal.
- Verificar que los ingresos percibidos en concepto de donación, se hayan remesado oportunamente a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

C-ALCANCE DEL EXAMEN.

Se realizó Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de noviembre y diciembre/2015; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

Durante el examen, realizamos los siguientes procedimientos:

- Comprobamos que los ingresos percibidos en concepto de donación y otros, fueran registrados oportunamente.
- Verificamos la correlatividad de los recibos de ingresos y comprobantes de donación emitidos, a los patrocinadores durante el periodo.
- Verificamos que por los montos recibidos en concepto de donación, se emitieran los respectivos recibos de ingresos y comprobantes de donación cuando aplican.

-Revisamos que se hayan efectuado los descuentos de ley a los empleados y que estos fueron remitidos a las Instituciones correspondientes en forma oportuna.

-Verificamos que los egresos se hayan empleado para los fines del Comité.

-Constatamos la legalidad de los comprobantes que soportan los egresos.

-Verificamos los saldos en las cuentas bancarias que maneja el Comité.

E-RESULTADOS OBTENIDOS.

1-CONTRATOS ELABORADOS DESPUES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

Verificamos que algunos contratos fueron elaborados después de haber proporcionado los servicios al Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel. A continuación se detallan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA DE SERVICIO	ELAB. DE CONTRATO
Charlie Anthony Amaya	Disco Móvil	12 y 14/nov./2015	17/11/2015
Se Alquila, S.A. de C.V.	Generadores de Energía	11/11/2015	25/11/2015
Julio Cesar González	Orquesta La Boa	09/11/2015	10/11/2015
Daniel de Jesús Vega	Orquesta La Moda	08/11/2015	09/11/2015
Aníbal Adalberto Escobar	Struendo Disco Móvil	13/11/2015	17/11/2015
Rodolfo Alexander Laínez	Discomóvil Súper Caliente	08,10/nov./2015	16/11/2015
Armando Napoleón Laínez	Fusión Guanaca	03,04/nov./2015	06/11/2015

NORMATIVA INCUMPLIDA:

Art. 67 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Miguel, establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, ya que con esta se justificará e identificará la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; asimismo, deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis.

La deficiencia se generó debido a que la documentación no se presentó oportunamente al departamento Jurídico, para la elaboración de dichos contratos.

La entrega tardía de la documentación al Departamento Jurídico, provocó que los contratos se elaboraran posteriores a la prestación del servicio.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Según nota de fecha junio 30 de 2016, recibida en esta Unidad hasta el 12 de agosto de 2016, el Gerente del Comité Organizador de las fiestas Patronales de San Miguel, manifiesta lo siguiente: Efectivamente se elaboró de la manera establecida, pero; debido a la premura de los eventos los contratos no se elaboraron a tiempo, para la fecha de prestación de servicio. Los cuales se firmaron una vez comprobado que el servicio se había prestado de acuerdo a lo acordado, por junta directiva bajo la verificación del Gerente del comité, el Sr. Tesorero y el Contador General, se firma el contrato, para su posterior pago respectivo.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Considerando lo manifestado por parte del Gerente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, la observación se mantiene.

2-NO SE VERIFICARON ACUERDOS AUTORIZADOS POR JUNTA DIRECTIVA

Durante la revisión, no se verificaron los puntos acordados por la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, debido a que no fueron proporcionadas por la Secretaria de dicha Junta Directiva.

NORMATIVA INCUMPLIDA:

Art. 102 Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece: Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del Estado y de las Instituciones Autónomas, los liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público, son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido.

Art. 91. Código Municipal: Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el Concejo, las que serán comunicadas al Tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitaran la autorización del Concejo.

Art. 67 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Miguel, establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, ya que con esta se justificará e identificará la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; asimismo, deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis.

La deficiencia se generó debido a que la Secretaria de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, periodo 2016; no proporcionó la documentación requerida.

Lo que ocasionó, no conocer con certeza, que los gastos realizados durante este periodo, fueron autorizados por la Junta Directiva.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

Según nota de fecha junio 30 de 2016, recibida en esta Unidad hasta el 12 de agosto de 2016, el Gerente del Comité Organizador de las fiestas Patronales de San Miguel, manifiesta lo siguiente: Que la Secretaria de La Junta Directiva, es sumamente celosa con resguardo de las actas por tanto no ha entregado a la fecha (12 de Agosto del corriente año) actas alguna del ejercicio anterior.

COMENTARIO DE AUDITORIA

Considerando lo manifestado por parte del Gerente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, la observación se mantiene.

PARRAFO ACLARATORIO

Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno, que también comunicamos a la Administración en Carta de Gerencia.

El presente informe, se refiere únicamente al Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, de los meses: noviembre y diciembre de 2015.

RECOMENDACIONES.

A efecto de mejorar la gestión, se presentan las siguientes recomendaciones:

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL:

- Gire instrucciones al Gerente del Comité, a fin de que se implementen controles más efectivos en la realización de las diferentes actividades, entre ellas la elaboración de los contratos oportunamente; documento que en un momento determinado sirva como una herramienta legal ante un incumplimiento.

- Gire instrucciones a la Secretaria de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, para que proporcione oportunamente la documentación que esta Unidad solicite en futuras revisiones.

San Miguel, Agosto 22 de 2016

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera
Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL
C.C. TESORERO Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE S.M
C.C. SÍNDICO MUNICIPAL
C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
CC ARCHIVO.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CARTA DE GERENCIA

Sres. Miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente

Conforme a Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 04/2016 EE, se procedió a efectuar examen especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, de los meses: noviembre y diciembre de 2015.

1-NO SE ELABORO RECIBO DE INGRESOS

Verificamos que no se elaboró recibo de ingreso por la cantidad de \$ 1,659.00 que ingresaron directamente a la cuenta del Comité, en el mes de diciembre/2015; en concepto de parqueo.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Art. 88.- Código Municipal: De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República.

Art. 67 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Miguel, establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, ya que con esta se justificará e identificará la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; asimismo, deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis.

Art. 5. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Miguel, establecen: El control Interno Previo, será efectuado por los empleados responsables del procesamiento de las operaciones, sin que existan unidades administrativas específicas para este proceso.

San Miguel, Agosto 22 de 2016

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera
Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL
C.C. TESORERO Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE S.M
C.C. SÍNDICO MUNICIPAL
C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
CC ARCHIVO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Sres. Miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente

A-ANTECEDENTES

Conforme a Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 04/2016 EE, se procedió a efectuar Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, de los meses: noviembre y diciembre de 2015.

B-OBJETIVOS DEL EXAMEN.

1-Objetivo General:

Comprobar la veracidad, propiedad, legalidad y registro de los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

2-Objetivos Específicos:

- Constatar que los ingresos y egresos cuenten con la documentación de respaldo.
- Verificar que los ingresos y egresos se hayan ejecutado de acuerdo a la normativa legal.
- Verificar que los ingresos percibidos en concepto de donación, se hayan remesado oportunamente a las cuentas del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.

C-ALCANCE DEL EXAMEN.

Se realizó Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de la Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente al periodo de noviembre y diciembre/2015; de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.

Durante el examen, realizamos los siguientes procedimientos:

- Comprobamos que los ingresos percibidos en concepto de donación y otros, fueran registrados oportunamente.
- Verificamos la correlatividad de los recibos de ingresos y comprobantes de donación emitidos, a los patrocinadores durante el periodo.
- Verificamos que por los montos recibidos en concepto de donación, se emitieran los respectivos recibos de ingresos y comprobantes de donación cuando aplican.

-Revisamos que se hayan efectuado los descuentos de ley a los empleados y que estos fueron remitidos a las Instituciones correspondientes en forma oportuna.

-Verificamos que los egresos se hayan empleado para los fines del Comité.

-Constatamos la legalidad de los comprobantes que soportan los egresos.

-Verificamos los saldos en las cuentas bancarias que maneja el Comité.

E-RESULTADOS OBTENIDOS.

De conformidad a los procedimientos desarrollados, no encontramos condiciones que reportar.

F- PARRAFO ACLARATORIO

Después de haber presentado informe al Concejo Municipal, la Administración tomo a bien dar cumplimiento inmediatamente a la recomendación presentada; proporcionando a esta Unidad la evidencia necesaria; quedando dicho informe sin observación.

Identificamos otros aspectos que involucran al Sistema de Control Interno, que comunicamos a la Administración en Carta de Gerencia.

El presente informe, se refiere únicamente al Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, de los meses: noviembre y diciembre de 2015.

San Miguel, Agosto 29 de 2016

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera
Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL
C.C. TESORERO Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE S.M
C.C. SÍNDICO MUNICIPAL
C.C: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
CC ARCHIVO.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CARTA DE GERENCIA

Sres. Miembros del Concejo Municipal
Alcaldía Municipal de San Miguel
Presente

Conforme a Orden de Trabajo N° UAI-AMSM 04/2016 EE, se procedió a efectuar examen especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, de los meses: noviembre y diciembre de 2015.

1-NO SE ELABORO RECIBO DE INGRESOS

Verificamos que no se elaboró recibo de ingreso por la cantidad de \$ 1,659.00 que ingresaron directamente a la cuenta del Comité, en el mes de diciembre/2015; en concepto de parqueo.

NORMATIVA INCUMPLIDA

Art. 88.- Código Municipal: De todo ingreso que perciba el municipio se extenderá comprobante en los formularios que para tal objeto tenga autorizados por la Corte de Cuentas de la República.

Art. 67 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Miguel, establece: El Concejo Municipal, gerencias y jefaturas, contarán con la documentación necesaria que soporte y demuestre las operaciones que realicen, ya que con esta se justificará e identificará la naturaleza, finalidad y resultado de las mismas; asimismo, deberán contener datos y elementos suficientes que faciliten su análisis.

Art. 5. Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de San Miguel, establecen: El control Interno Previo, será efectuado por los empleados responsables del procesamiento de las operaciones, sin que existan unidades administrativas específicas para este proceso.

San Miguel, Agosto 22 de 2016

DIOS UNION Y LIBERTAD

Atentamente,

Licda. Paula Marina Navarro de Herrera

Auditor Interno

C.C. COMISION DE AUDITORIA Y CONTROL
C.C. TESORERO Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE S.M
C.C. SÍNDICO MUNICIPAL
C.C. CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
CC ARCHIVO